

cr. 12

8 Julio 1819
Exmo. Sr.

Rebido el Oficio de V. E. a. fha. 16. de Junio, é igualmente que la Relación Nominal de los Vecinos de Supe y la Barranca indiciados en el delito de infidencia y hurto de plata, los mismos que por Requiritorias Recaudadas Circuladas por todo el Distrito de mi mando quedan Encargados para su aprehensión, y inmediatamente se consiga seran Remitidos segun y como V. E. a. me Ordena.



Dios que a V. E. muchos años. Pomba
Camba y Julio 8. de 1819.

Exmo. Sr.

Antonio Palacios y Vilcherez

60-602
Leg 243
Cm. 4226
F 1

Exmo. Sr. Virey del Reyno
D. Joa. N. de la Pezuela y Sanchez